



MAT: Nombra en calidad de contrata a doña
Verónica Viviana Gómez González.

ALGARROBO,
DECRETO N°

18 MAR 2019

0929 " " "

VISTOS:



1. Ley N° **18.695** de fecha **31.03.1988**; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° **1-3063** de **1980**, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Resolución Exenta N° **1.793** de fecha **31.05.2011**, que aprueba convenio que establece Programa de Integración Escolar, entre Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Resolución Exenta N° **1.950** de fecha **07.06.2011**, que complementa convenio que aprueba Programa de Integración Escolar, entre Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía.
7. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García
8. Decreto Alcaldicio N° **6.681** de fecha **12.12.2018**; Apruebese presupuesto y PADEM año 2019 de los Servicios de Educación Municipal de la comuna de Algarrobo.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **67** de fecha **08.03.2019**.

CONSIDERANDO:

- I. Que la administración debe proveer cargos docentes a contrata en mérito de lo establecido en el PADEM 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° **6.681** de fecha **12.12.2018**, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.
- II. Lo establecido en el PADEM 2019 hoja N° 24, que señala la dotación docente del establecimiento Educativo denominado: Colegio Carlos Alessandri Altamirano.
- III. La contratación de Recursos Humanos especializados de acuerdo a las orientaciones técnicas del Ministerio de Educación difundidas según lo que dispone el artículo 86 Decreto Supremo N° 170 de 2010 del Ministerio de Educación.



DECRETO:

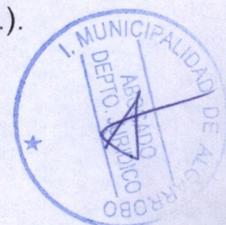
I. Nombrase en calidad de contrata, a partir del 12 de Marzo de 2019 hasta el 28 de Febrero de 2020, ambas fechas inclusive, a Don (a):

VERÓNICA VIVIANA GÓMEZ GONZÁLEZ, Cédula de Identidad (RUN)

Titulo "Profesora de Educación Diferencial con Mención en Deficiencia Mental Y Déficit Múltiples", Universidad Mayor, año 2008, para desempeñar el cargo de Profesora de Educación Diferencial, en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano, de la Comuna de Algarrobo, con una jornada de 02 (dos) horas cronológicas semanales.

II. Establézcase las siguientes funciones para profesional docente del Programa de Integración Escolar (PIE):

- Realizar evaluaciones diagnósticas y revaluaciones a estudiantes que presentan algún tipo de Necesidad Educativa Especial. Dicho proceso, se desarrollará de acuerdo a fechas estipuladas en el Plan de Acción.
- Completar toda la documentación requerida por el MINEDUC para los estudiantes pertenecientes al PIE (de acuerdo a fechas estipuladas en Plan de Acción.)
- Mantener las carpetas, fundas y/o archivadores con la información del estudiante al día y ordenada.
- Completar el proceso de revaluación de estudiantes PIE de forma anual. Dicho proceso, debe quedar cerrado al finalizar el año académico, sin dejar documentación pendiente para inicios del año siguiente.
- Completar de forma diaria el libro de registro y planificación del PIE, con el apoyo brindado a estudiantes con NEE del curso destinado, evidenciando instancia de mejoramiento educativo.
- Realizar reuniones semanales de coordinación y planificación con el Docente de Educación General Básica o de asignatura.
- Apoyar y orientar al Docente de Educación General Básica en la planificación de una clase diversificada de acuerdo al criterio DUA.
- Realizar co-enseñanza de acuerdo a la planificación diversificada previamente organizada.
- Participar en jornadas de trabajo docente y en las actividades relacionadas con el establecimiento.
- Contribuir en los objetivos y misión del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Mostrar compromiso con su quehacer educativo y con la comunidad escolar a la cual pertenece.
- Respetar y apoyar el cargo de Coordinadora PIE del establecimiento.
- Cumplir diariamente con el horario de entrada y salida del aula regular en la escuela, establecido en el horario pedagógico.
- Cumplir con el horario establecido en el contrato laboral.
- Trabajar de forma colaborativa y coordinada con el cuerpo directivo de la escuela, cuando la situación lo amerite.
- Mantener una relación empática y de respeto con toda la comunidad educativa (padres, directivos, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, Etc.).
- Difundir el correcto funcionamiento del PIE dentro del establecimiento.



- Mantener informados a los padres y apoderados sobre la situación académica, formativa y actitudinal de los alumnos.
- Realizar seguimiento del avance del estudiante e informar mediante un informe semestral o trimestral (trimestral estudiantes diagnosticados con TEL y semestral otras NEE) sobre los avances del estudiante en cuanto a sus debilidades.
- Cumplir con el apoyo aula regular o aula de recursos a estudiantes con algún tipo de NEE.
- Planificar de acuerdo a la evaluación diagnóstica los apoyos a entregar a los estudiantes pertenecientes al PIE (PEI o adecuación curricular).
- Detectar y potenciar las debilidades de los estudiantes de los cursos que reciben su apoyo.
- Crear un clima óptimo para el aprendizaje de los estudiantes tanto en el aula regular como en el aula de recursos.
- Fomentar la participación de sus alumnos en las distintas actividades que el Colegio organice.
- Recoger y/o detectar las inquietudes y problemas que afecten tanto a alumnos como al curso en general y dentro de lo posible dar respuesta.

III. Dicho Profesional asume a los Servicios Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, con fecha **12.03.2018** y percibirá una Remuneración Mensual correspondiente a la Renta Mínima Nacional y las Asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

IV. Los Gastos que demande el presente Nombramiento por 02 (dos) horas, serán con cargo al Programa de Integración Escolar (PIE), Sub-Tít. 21 Ítem 02, Personal a Contrata.

V. Notifíquese el presente nombramiento a doña **VERÓNICA VIVIANA GÓMEZ GONZÁLEZ**, domiciliada en [REDACTED] personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

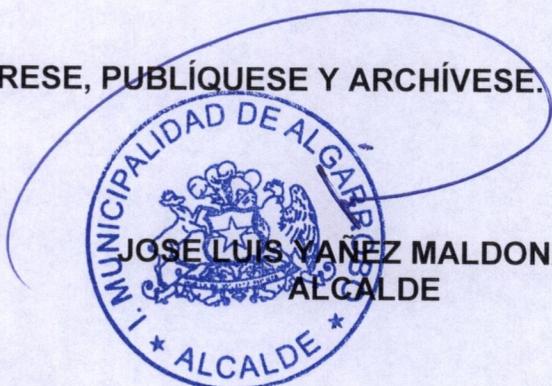


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/byba.-

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM. de Algarrobo (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal (2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	15 MAR 2019
FECHA SALIDA:	18 MAR 2019
OBSERVACIÓN N°:	134/2019



0929

18 MAR 2019